Ref. Proceso Ejecutivo
Dte. Luis Fernando Muñoz
Ddo. Isabel Cristina Palacio
Rad.76001400302220190104100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 349 RAD. 76001400302220190104100
Santiago de Cali, Marzo Dos (2) de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo aportado por la apoderada judicial de la parte actora y para los efectos previstos en el artículo 595 del C. G. P., el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: Agregar a los autos los anteriores escritos para que obren y consten.

SEGUNDO: DECRETAR la INMOVILIZACION del vehículo AUTOMOVIL marca MAZDA, modelo 2004, placas MMZ-647, Color BLANCO NEVADA BICAPA, Línea 6 AUTOMATICO, de propiedad de ISABEL CRISTINA PALACIO CANO C.C. 43.150.878.
TERCERO: UNA VEZ inmovilizado el referido vehículo se procederá a decretar el SECUESTRO.
LÍBRESE Oficio al Comandante de la Policía Metropolitana Grupo automotores y Secretaría de Tránsito Municipal de Medellin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNIA ALVARADO OSORIO
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En estado virtual No. 035 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: 04-03-2021

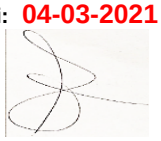

El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez

PUP